

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado, Fiscalía General de la República y entidades federativas, que por sentencia emitida por la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 29268/18-17-14-1, se resolvió declarar la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de 26 de noviembre de 2018 y la consecuente inhabilitación impuesta a la persona moral Flexilab, S.A. de C.V., por lo que en cumplimiento al acuerdo de fecha 28 del mes de enero del presente año, se deja sin efectos la Circular OIC/AR/ 339 /2018, por la que se informó de dicha sanción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC-0001/2018.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE POR SENTENCIA EMITIDA POR LA DÉCIMO CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD 29268/18-17-14-1, SE RESOLVIÓ DECLARAR LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y LA CONSECUENTE INHABILITACIÓN IMPUESTA A LA PERSONA MORAL FLEXILAB, S.A. DE C.V., POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 28 DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DEJA SIN EFECTOS LA CIRCULAR OIC/AR/ 339 /2018, POR LA QUE SE INFORMÓ DE DICHA SANCIÓN.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, 9 primer párrafo, 13 y 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción II, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 último párrafo, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **María Elena Mondragón**

Galicia.- Rúbrica.